



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES,
MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES"**

**APRUEBA EFECTUAR PRÓRROGA MODALIDAD
RESOLUCIÓN FUNDADA Y AUTORIZA EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.-**

DECRETO N° 736/

QUILLON, DICIEMBRE 31 DE 2012.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2013.
2. Memorandum N° 0003, de fecha 19 de diciembre de 2012, donde se informa al Administrador Municipal la situación contractual de la "Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales" y donde se le solicita aprobación de prórroga del contrato vigente.
3. Con fecha 31 de diciembre de 2012, el Director de Secplan solicita dictar una resolución fundada para efectuar contratación directa "Prórroga Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales", a la empresa "Penta Security" por el periodo de (60 días), teniendo presente la necesidad de no poner en peligro el patrimonio municipal, considerando la expiración del contrato "Pólizas de Seguros" contraído el día 05 de enero de 2010, adjudicado bajo N° de licitación pública 4366-78-LE09, por un monto de UF 1403,34 y con fecha de expiración el día 05 de enero 2013. Cuyo valor actualizado de la póliza asciende a UF 1.717,81.-
4. Lo establecido en los artículos 3, 10 N° 7 letra a) y f), 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N°50, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
5. Las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- ~ La expiración de la vigencia del contrato de "Póliza de Seguros", lo cual no fue prevista oportunamente, por todo lo que implica el cambio de gobierno comunal y equipos a cargo del proceso de licitación.
- ~ Lo contemplado en el Art. 4°, letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la obligación de las municipalidades de prevenir riesgos.

Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 31 de diciembre del 2012

- ~ Aprobación del Sr. Administrador Municipal, para **prórroga de contrato** por (60) días, para "**Contratación de Seguros para Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales**" según solicitud en Memorándum N° 0003, de fecha **19 de diciembre** de 2012.

DECRETO

1. **AUTÓRÍCESE**, la contratación de **prórroga de contrato de servicios** "Póliza de Seguros" a la empresa **Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., RUT 96.683.120-0**, del giro Corredor de Seguros. Lo **anterior, considerando** que la empresa ha mantenido de **forma correcta la prestación de servicio**, dado que es la compañía con la que se mantiene **contrato vigente**.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el **Artículo Art. 10, N°7, letra a)**. Permite contratar la **prórroga de un contrato de servicios**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por **considerarse indispensable** para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en **que se procede a un nuevo proceso de compras**, y a lo señalado en el **Artículo N° 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley**.

2. **IMPÚTESE**, el Gasto que genere dicho **servicio a la cuenta** presupuestaria Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 10 "**Servicios Financieros y de Seguros**", Asignación 002 "**Primas y Gastos de Seguros**", por un monto de **288.71 UF**.
3. **DISPÓNGASE**, que la **Secretaría Comunal de Planificación, actuará como unidad técnica** para la administración de esta **contratación y además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de Mercado público**, a más tardar dentro de un plazo de **24 horas desde la dictación del mismo**, de acuerdo a lo señalado en los **artículos 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de la información de la adquisición correspondiente a secretaria municipal, dentro de un plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta resolución**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/RNA/anh/isp

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal ✓
- Depto. de Finanzas (2)
- Dirección de Secplan
- Dirección de Obras
- Archivo